CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y

SOPORTE TÉCNICO DE SOFTWARE ASCII Nº 4143.003.26.01.023 – 2026

FECHA	AGOSTO 25 DE 2026
EL CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISAÍAS GAMBOA
EL CONTRATISTA	ASESORÍAS Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS S.A.S.
OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO: MODULOS: CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO CUENTAS CORRIENTES ACTIVOS FIJOS FACTURACION RMCOBOL RUNTIME SYSTEM WINDOWS (actualizaciones)
VALOR	SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($7.249.000)

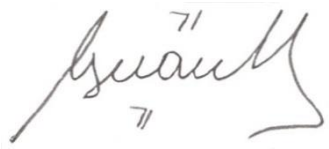
Entre los suscritos **NELLY MARINA GUAYUPE SANTOS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.946.278 expedida en Cali (Valle del Cauca), mayor de edad, hábil para contratar, obrando en calidad de Representante Legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISAÍAS GAMBOA** con **NIT 805.009.466-1** , y quien para el presente contrato se denominará EL CONTRATANTE; y **GUSTAVO ADOLFO SANTA OSORIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.274.865 expedida en Palmira (Valle del Cauca), mayor de edad, hábil para contratar, obrando en calidad de Representante Legal de **ASESORÍAS Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS S.A.S.** con NIT 805.000.985-1, Matricula No.402002-16 de mayo 17 de 1995, y renovada en marzo 31 de 2026 y quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente contrato de **SOPORTE DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE SOFTWARE ASCII**, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO**.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN "ASCII" MÓDULOS: CONTABILIDAD, PRESUPUESTOS, Y ACTIVOS FIJOS / *RMCOBOL RUNTIME SYSTEM WINDOWS* (Actualizaciones). **CLÁUSULA SEGUNDA. - ACTIVIDADES**

ESPECÍFICAS: Durante la vigencia y en desarrollo del objeto del presente contrato, El CONTRATISTA ejecutará las siguientes actividades: **A. MANTENIMIENTO DE SOFTWARE:** Se recibirán las nuevas versiones, actualizaciones y/o parches de los módulos "ASCII" de los cuales es licenciatario. La instalación de las nuevas versiones y/o actualizaciones de los módulos "ASCII" se realizará por parte del mismo usuario, cuando el software ASCII le notifique de la existencia de nuevas versiones disponibles. Para ello ejecutará la herramienta, incluida en el software, que le permite buscar e instalar las actualizaciones que periódicamente (una o dos veces al mes) se publican. **B. SOPORTE TÉCNICO DE SOFTWARE "ASCII":** Corresponde al apoyo y asistencia a usuarios finales y Licenciatarios del Software "ASCII", en la resolución de eventos que pudieran surgir en la operación del Software "ASCII"; Se considera evento cualquier situación o inconveniente que impida u obstaculice el funcionamiento operativo del software. **B.1. ASPECTOS INCLUIDOS EN EL SOPORTE TÉCNICO DE SOFTWARE "ASCII": -** Asistencia a través de los siguientes canales: TICKETS electrónicos, correo electrónico o chat WhatsApp. - Solución rápida y efectiva de eventos, mediante conexión remota realizada a través de la herramienta "TEAMVIEWER" o cualquier otra que ASCII S.A.S determine y considere conveniente utilizar. - Reinstalación del Software "ASCII" y/o su plataforma de ejecución en el servidor y/o computador principal. - Reinstalación de Plataforma de ejecución del Software "ASCII" y/o configuración de acceso al Software "ASCII" en Clientes de Red. - Prioridad y garantía de respuesta, por parte de nuestra mesa de trabajo, en un plazo no mayor a 12 horas hábiles desde la solicitud elevada por EL CLIENTE. Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. - Descuento sobre el valor de servicios adicionales que se requieran y no hayan sido contemplados dentro del contrato inicial (capacitación y/o desarrollo de nuevas funcionalidades en el software). - Se atenderán ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE cuestiones relacionadas con el Software "ASCII". No se solucionarán situaciones relacionadas con el manejo o funcionamiento de otras aplicaciones o sistemas operativos que sean propiedad de otras entidades o marcas. El soporte técnico o asistencia no están pensados para impartir cursos por teléfono, sólo se resolverán problemas o dudas puntuales surgidas por el funcionamiento del Software "ASCII". **B.2. ASPECTOS EXCLUIDOS EN EL SOPORTE TÉCNICO DE SOFTWARE "ASCII": -** No cubre la solución de incidentes surgidos por mal uso del software "ASCII", fallos en el funcionamiento de la red informática o del computador, virus informáticos y/o cualquier causa diferente al uso del software "ASCII". - No incluye soporte técnico y/o capacitación, ambos, de manera presencial. - No se incluye ningún tipo de desarrollo, personalización, adecuación, creación o modificación de reportes o consultas, integración con software de terceros o cualquier otro tipo de desarrollo

de software o servicios relacionados a la mejora de éste; ya sea para modificar, mejorar o agregarle funcionalidades, o modificar los formatos y procedimientos que contempla el mismo. Cualquier desarrollo relacionado a los términos anteriores se podrá cotizar por separado con un costo adicional. - No incluye licenciamiento e instalación de nuevos Módulos del Software "ASCII". - No incluye el Licenciamiento o actualización de versiones de las plataformas de ejecución (Runtime, sistemas operativos, etc.) de los programas ASCII, así como también de herramientas de desarrollo de aplicaciones que a futuro se requieran. - No cubre bajo ningún concepto los desplazamientos de nuestros agentes de soporte técnico a las instalaciones u oficinas de EL CLIENTE. **CLÁUSULA TERCERA. - DURACIÓN**. - El presente Contrato tiene una duración hasta el 31 de diciembre de 2026. **CLÁUSULA CUARTA. - PRECIO**. - Las partes han convenido el precio en la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE.-** (**$7.249.000)** m/cte., valor que incluye el diecinueve por ciento (19%) del IVA. - **CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO. -** EL CONTRATANTE se compromete a cancelar a EL CONTRATISTA el valor total del contrato previa la presentación de la factura electrónica respectiva ante EL CONTRATANTE. - **CLÁUSULA SEXTA. - DISPOSICIONES GENERALES.**-. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Los programas de computador que conforman las nuevas versiones instaladas por EL CONTRATISTA se adquieren por parte de EL CONTRATANTE en el estado de desarrollo en que se encuentren en la fecha de su instalación; por tanto, cualquier modificación, perfeccionamiento y/o adaptación a las condiciones o necesidades propias y posteriores de EL CONTRATANTE no se consideran incluidas en el precio fijado para este Contrato.- **CLÁUSULA SÉPTIMA.- GARANTÍA.-** El CONTRATISTA garantiza, durante la vigencia del presente Contrato, el buen funcionamiento de los programas de computador que conforman los módulos "ASCII" objeto de este contrato, y cualquier error o falla en el funcionamiento de los mismos será corregida sin costo alguno para EL CONTRATANTE. Si EL CONTRATISTA considera o concluye que las causas del mal funcionamiento del(os) programas o las inconsistencias reportadas por EL CONTRATANTE no son atribuibles a los programas objeto de este Contrato sino por el contrario a factores externos o ajenos a los mismos y fuere necesaria la presencia de EL CONTRATISTA en las oficinas de EL CONTRATANTE para la elaboración del diagnóstico respectivo o solución de las inconsistencias, los honorarios correspondientes a la duración de la visita efectuada por EL CONTRATISTA serán facturados a EL CONTRATANTE.- **CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN**.-. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes; o en forma unilateral, por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **CLÁUSULA NOVENA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**.- Queda claramente entendido que no existirá relación

laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.- **CLÁUSULA DECIMA.- CESIÓN DEL CONTRATO**.- EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE.- **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA .- DOMICILIO CONTRACTUAL**.- Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Santiago de Cali (Valle del Cauca) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por EL CONTRATANTE en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISAÍAS GAMBOA- KM 2 VÍA AL AGUACATAL de Santiago de Cali (Valle del Cauca); por EL CONTRATISTA en la Carrera 89 # 10 - 80 de Santiago de Cali (Valle del Cauca).- En confirmación a la aceptación del presente Contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor en el municipio de Santiago de Cali a los veinticinco (25) días de agosto de 2026.

EL CONTRATANTE



NELLY MARINA GUAYUPE SANTOS
c.c 31.946.278 de Cali (V)
Rectora

EL CONTRATISTA

GUSTAVO ADOLFO SANTA OSORIO
c.c 16.274.865 de Palmira (V)
ASESORÍAS Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS S.A.S